

PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N° SII_0058

Servicio de Impuestos Internos – Corporación de Fomento de la Producción

En Santiago, a 18 de enero de 2022, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 3763 de fecha 28 de diciembre de 2021, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el desempeño de las políticas públicas de emprendimiento en Chile entre los años 2010 y 2021, llevadas a cabo por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

- Análisis del desempeño de los programas de la Gerencia de Emprendimiento.
- Monitoreo de la evolución del portafolio de proyectos beneficiados por la Gerencia de Emprendimiento.

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:





- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; incluyendo las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v8.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.





El día previo a la asistencia el coordinador del Protocolo de uso PC Isla deberá enviar los siguientes datos por cada investigador:

- Fecha de Asistencia
- Nombre investigador que asistirá a usar el PC Isla
- Correo electrónico Investigador
- Numero Celular Investigador
- Hora de Llegada
- Hora de Retiro

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 20 de Enero del 2022 hasta el 20 de Abril del 2022, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días Martes de 10:00 hrs a 13:30 hrs y los días Jueves de 14:30 hrs. a 17:00 hrs.

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo con el referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VII. Datos provistos por el SII a la IU

El SII solo dispondrá de los datos, lo que implica que no es posible dar apoyo metodológico en la elaboración del estudio ni en las conclusiones que se generen a partir de los datos. Además, es importante señalar que la información contenida en el PC Isla, proviene de antecedentes obtenidos de los contribuyentes por parte del SII, razón por la cual, su naturaleza es tributaria y no económica. Se deja constancia expresa que SII no asume responsabilidad alguna por la veracidad de los datos, por lo que no otorga respecto de aquéllos garantía alguna en lo que se refiere a la exactitud, vigencia o integridad, ni asume responsabilidad de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información. Además, es importante señalar que, debido a lo anteriormente señalado, la información podría contener errores, omisiones, alteraciones por cambios normativos y/o legales, además que podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización posteriores a la fecha de extracción de la información.





Será responsabilidad de la Institución Usuaria solicitar todas las fuentes de información, tales como formularios o declaraciones juradas, que utilizará en el estudio. El SII se compromete a evaluar la factibilidad técnica de incorporarlos en las bases de datos que se dispondrán en el PC Isla para realizar el estudio, pero en ningún caso el SII asesorará a la Institución Usuaria sobre que otras fuentes de información le son necesarias para elaborar el estudio o para complementar sus hipótesis y/o conclusiones.

VIII. Archivos de trabajo de la IE y Ubicación de los datos a extraer por la IE

Para efectos de realizar el proceso de análisis e investigación, objeto de este protocolo de uso de PC Isla, el SII dispondrá a la Institución Usuaria (IU) de una carpeta en el servidor compartido (Disco X), a objeto que la IU guardé todos los archivos, ya sean estos de trabajo, temporales o los archivos a extraer como parte de los resultados de este proyecto, de acuerdo a las condiciones en al numeral IX.

Es importante señalar y tener presente que los datos de estas carpetas y subcarpetas quedaran resguardados por seis (6) meses posteriores al termino del proyecto, considerando la extensión que se haya acordado. Una vez cumplido este periodo, los archivos serán eliminados.

IX. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer, deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- Para este proyecto se creará la carpeta llamada: Folio-SII-0058, que se encontrará disponible en el Servidor "DISCO X". Al interior de la carpeta Folio-SII-0058, se dispondrá de una Subcarpeta llamada "Solicitudes-Extracción", en la cual se deberá guardar todos los archivos que se solicite extraer, separada por cada extracción mensual (XX-MES, por ejemplo 12-diciembre).
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.





El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

X. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

XI. Publicación de Resultados

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

XII. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.





En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XIII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XIV. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Leonor Saravia Sepúlveda (Isaravia@corfo.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Leonor Saravia Sepúlveda Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo Estratégico Gerencia General Corporación de Fomento de la Producción Eduardo Pantoja Rivas
Jefe Departamento de Estudios Económicos y
Tributarios
Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios
Servicio de Impuestos Internos





(LISTA DE INVESTIGADORES/ASESORES)

INVESTIGADOR 1

Leonor Saravia Sepúlveda Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo Estratégico

Institución Usuaria

INVESTIGADOR 2

Edison Marchant Mundaca Analista Institución Usuaria

Institución Usuaria

ENDANO

INVESTIGADOR 3 Carlos Navarro Eckholt Analista Institución Usuaria Institución Usuaria INVESTIGADOR 4

Claudia Espinoza Flores Analista Institución Usuaria

Institución Usuaria





PROTOCOLO DE TRABAJO (18 de Enero del 2022)

ANEXO I

Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos				
Institución Usuaria	Corporación de Fomento de la Producción - CORFO			
Responsable (nombre y apellido) Leonor Saravia Sepúlveda				
RUT Responsable	10.916.858-0			
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711			

Investigador 1 (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda
RUT Investigador	10.916.858-0
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711

Investigador 2 (nombre y apellido)	Edison Marchant Mundaca
RUT Investigador	16.128.559-5
Correo electrónico	emarchant@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8585

Investigador 3 (nombre y apellido)	Carlos Navarro Eckholt			
RUT Investigador	17.082.839-9			
Correo electrónico	carlos.navarro@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520			

Investigador 4 (nombre y apellido)	Claudia Espinoza Flores
RUT Investigador	17.617.412-9
Correo electrónico	claudia.espinoza@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520





ANEXO II – DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo año tributario 2010 al 2021.

N° de registros					
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observacion	
Año_tributario	Año tributario			El año tributario se establece en el formulario respectivo.	
Empresa (RUT Ficticio)	ID ficticio de la empresa			Elaborado por SII	
Ventas_Anuales_SII	Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el monto anual por empresa. Este es un valor calculado por el SII.	
Región	Región vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2021.	
Comuna	Comuna vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2021.	
Tipo_Contribuyente	Tipo de contribuyente registrado ante el Servicio	EMPRESAS_AC_20 XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario	





	de Impuestos			22 para al
	Internos			22 para el
	internos			periodo
				tributario
C(II)	0111			2010-2021.
Código_ACTECO	Código de			Se solicita el
	actividad			dato anual,
	económica			según lo
	declarado al	EMPRESAS_AC_20		reportado en
	SII.	XX		el formulario
		^^		22 para el
				periodo
				tributario
				2010-2021.
	Resultado			
	Liquidación			Se solicita el
	anual			dato anual,
	Impuesto			según lo
	Renta según lo			reportado en
Impuesto_Renta	informado en	F22	305	el formulario
	el formulario			22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2021.
	Capital propio			Se solicita el
	tributario			dato anual,
	positivo según			según lo
	lo informado			reportado en
Capital_propio_positivo	en el	F22	645	el formulario
	formulario		0.5	22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2021.
	Capital propio			Se solicita el
	tributario			dato anual,
	negativo según			según lo
	lo informado			reportado en
Capital_propio_negativo	en el	F22	646	el formulario
	formulario	1 stra 6m	0-10	22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2021.
				Se solicita el
	Aumentos de			dato anual,
	capital según			según lo
	lo informado			reportado en
Aumento_capital	en el	F22	893	el formulario
	formulario		333	22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2021.
	<u> </u>	<u> </u>	L	2010 2021.





		Capital	·		Se solicita el
		Efectivo según			dato anual,
		lo informado			según lo
		en el	·		reportado en
Capital_Efectivo		formulario	F22	102	el formulario
		i			22 para el
		durante el año			periodo
		calendario			tributario
		respectivo.			2010-2021.
	**************************************				Se solicita el
		Total de			dato anual,
		activos según			según lo
		lo informado			reportado en
Total_Activo		en el	F22	122	el formulario
TOTAL_ACTIVO		formulario	F22	122	
		durante el año			22 para el
		calendario			periodo
		respectivo.			tributario
					2010-2021.
		Total del			Se solicita el
		pasivo según			dato anual,
		lo informado			según lo
Tatal Desira		en el	500	122	reportado en
Total_Pasivo		formulario	F22	123	el formulario
		durante el año			22 para el
		calendario			periodo
		respectivo.			tributario
					2010-2021.
		Dividendos			
		distribuidos			Se solicita el
		por S.A., C.P.A.			dato anual,
		y S.p.A. (Arts.			según lo
		14, 14 bis y 14			reportado en
Dividendos_Distribuidos		quáter), según	F22	105	el formulario
		lo informado			22 para el
		en el			periodo
		formulario			tributario
		durante el año			2010-2021.
		calendario			2020 2021.
		respectivo.			
•		Beneficio			Se solicita el
		antes de gasto			dato anual,
		financiero			según lo
		según lo			reportado en
EBITDA		informado en	F22	1019	el formulario
		el formulario			22 para el
		durante el año			periodo
		calendario			tributario
		respectivo		-	2010-2021.
Ley_I+D		respectivo Crédito por	F22	855	2010-2021. Se solicita el





	-			
	privada en			según lo
	actividades de			reportado en
	investigación y			el formulario
	desarrollo	et e		22 para el
	según lo			periodo
	informado en			tributario
	el formulario	, i		2010-2021.
	durante el año			
	calendario			
	respectivo			
DJ1887_Trabajadores	Identificador	-		
	del Trabajador			
	Dependiente	'	RUT	Sección B,
	Informado al		(ficticio) del	Datos de los
	Servicio de		informado	Informados,
	Impuestos		por el	Declaración
	Internos en	DJ1887	declarante	Jurada 1887
	Declaración	4	(trabajador	para el
	Jurada 1887,		dependient	periodo
	durante el año	• *	e)	tributario
	calendario			2010-2021
	respectivo.	**		
DJ1887 Renta Neta	Rentas total			Sección B,
	neta pagada a			Datos de los
	cada		Renta total	Informados,
	trabajador		neta pagada	Declaración
	informado,	DJ1887	a cada	Jurada 1887
	durante el año	33200.	trabajador	para el
	calendario		informado	periodo
	respectivo.			tributario
	respective.			2010-2021
andra ministratura de la casa de casa de la c La casa de la casa	Identificador			
	del honorario			Se solicita el
	Informado al			dato anual,
	Servicio de			según lo
	Impuestos			reportado en
DJ1879_Trabajador_Honorario	Internos en	DJ 1879	C2	la declaración
	Declaración	03 10,3		jurada 1879
	Jurada 1879,			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2021.
	Monto	<u></u>		Se solicita el
그 그 사람들은 그 생활 모르는	retenido por			dato anual,
	honorarios a			según lo
	tasa del 10%			reportado en
DJ1879_Retención_Honorarios_10%	al Rut receptor	DJ1879	C3	la declaración
	de la renta			jurada 1879
	1 (100 100 100 100 100 100 100 100 100 1		1	iuiuua 10/3
	1	to the second		-
	según lo informado			para el periodo





DJ_1879_Monto_retenido_Directores 35%	retenido anual actualizado de	DJ1879	C9	dato anual, según lo
DI 1970 Monto retenido Directoras	Monto			Se solicita el
	respectivo			2010-2021.
	calendario			tributario
	durante el año			periodo
	informado			para el
10%	según lo	DJ1879	C8	jurada 1879
DJ_1879_Monto_retenido_Directores	tasa del 10%	D14070	60	la declaración
	directores a			reportado en
	actualizado de			según lo
	retenido anual			dato anual,
	Monto			Se solicita el
	respectivo	# # .		2010-2021.
	calendario			tributario
	durante el año	.2		para el
	informado			para el
DJ_1879_Monto_retenido_Honorario s	según lo	DJ1879	C7	jurada 1879
DI 1870 Monto retonido Honorario	honorarios a tasa del 10%	100		reportado en la declaración
	actualizado de			según lo
	retenido anual			dato anual,
	Monto			Se solicita el
	respectivo			6
	calendario			2010-2021.
	durante el año	. :		tributario
	informado			periodo
	según lo	e Program		para el
Dir	de la renta			jurada 1879
DJ1879_Retención_Honorarios_35%_	Rut receptor	DJ1879	C5	la declaración
D11070 Batanaida Harris 1 250	tasa del 35% al			reportado en
	directores a			según lo
	honorarios de			dato anual,
	retenido por			Se solicita el
	Monto			
	respectivo			
	calendario			2010-2021.
	durante el año		*Contractor	tributario
	informado			periodo
	según lo			para el
Dir	de la renta	ביסונת	(4	jurada 1879
DJ1879_Retención_Honorarios_10%_	Rut receptor	DJ1879	C4	la declaración
	tasa del 10% al			reportado en
	directores a			según lo
	honorarios de			dato anual,
	retenido por			Se solicita el
	Monto			
	respectivo			
	calendario			2010-2021.
	durante el año			tributario

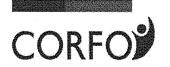




	directores a	<u> </u>		roportado on
	tasa del 35%			reportado en la declaración
	según lo			1
	informado			jurada 1879
te,				para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2021.
				Se solicita el
	Total de casos			dato anual,
	informados			según lo
	según lo			reportado en
DJ1879_Total_Casos_informados	informado	DJ1879	C10	la declaración
	durante el año	031079	CIO	jurada 1879
	calendario			para el
	respectivo			periodo
	respectivo			tributario
				2010-2021.
	:			Se solicita el
	N° de socios			número de
	anual			socios por
	reportado			empresa de
	según lo			manera anual
DJ_1923_N°_Socios	informado en	DJ 1923	C13	informado por
	el formulario			la Empresa
	durante el año			para el
	calendario			periodo
	respectivo	10 a		tributario
				2010-2021.

Archivo: multiprod_datos_mensual.csv					
N° de registros Variable	Descripción	Formular io	Campo	Observacion es	
Exportaciones	Monto Neto de exportaciones de los contribuyente s, Informados al Servicio de Impuestos Internos.	F29	20	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2021.	
N°_Exportaciones	N° documentos que acreditan exportaciones de los	F29	585	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en	





	contribuyentes			el formulario
	, informados al		٠	29 para el
	Servicio de			periodo
	Impuestos		٠	tributario
	Internos			2010-2021.
				Se solicita el
	Total Débitos			dato
	de los			mensual,
	contribuyentes			según lo
Total_Débitos	, informados al	F29	538	reportado en
	Servicio de	125	558	el formulario
	Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
				tributario
	: -			2010-2021.
	11.44			Se solicita el
	IVA determinado			dato
	de los			mensual,
	contribuyentes			según lo reportado en
IVA_Determinado	informado al	F29	89	el formulario
	Servicio de			29 para el
	Impuestos			periodo
	Internos			tributario
				2010-2021.
	Remanente			Co solicito ol
	crédito fiscal			Se solicita el dato
	para el			mensual,
	periodo			según lo
	siguiente de			reportado en
Remanente_crédito_fiscal	los	F29	77	el formulario
	contribuyentes	·		29 para el
	, informado al			periodo
	Servicio de Impuestos			tributario
	Internos			2010-2021.
andre de la companya de la companya La companya de la companya d		:		Se solicita el
	Total a pagar			dato
	en plazo legal			mensual,
	por los			según lo
Total_a_pagar	contribuyentes	F20	01	reportado en
rotur_u_pugui	, informado al	F29	91	el formulario
	Servicio de			29 para el
	Impuestos			periodo
	Internos			tributario
				2010-2021.
	Base			Se solicita el
Base_imponible	imponible de	F29	563	dato
	los		-	mensual,
	contribuyentes			según lo





	information at 1	1	1	ranartada an
	, informado al			reportado en
	Servicio de			el formulario
	Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
as at American				tributario
				2010-2021.
	Total de			Se solicita el
	facturas			dato
	emitidas por		·	mensual,
	ventas y			según lo
Facturas emitidas	servicios de los	F29	502	reportado en
. actaras_criticaas	contribuyentes		J J L	el formulario
	, informado al			29 para el
	Servicio de			periodo
	Impuestos			tributario
	Internos			2010-2021.
	Número de			Se solicita el
	facturas			dato
	emitidas por			mensual,
	ventas y			según lo
N° Facturas Emitidas	servicios de los	F29	503	reportado en
Transaction and the second and the s	contribuyentes	, 23	300	el formulario
	, informado al			29 para el
	Servicio de			periodo
	Impuestos			tributario
	Internos			2010-2021.
	Total ventas			Se solicita el
	y/o servicios			dato
	prestados			mensual,
	exentos o no			según lo
Ventas_y/o_servicios	gravados de			reportado en
prestados_Exentos_No_gravados	los	F29	142	el formulario
,	contribuyentes			29 para el
	, informado al			periodo
	Servicio de			tributario
	Impuestos			2010-2021.
	Internos			
	Número de			Co. c=1!=!====1
	ventas y/o			Se solicita el
	servicios			dato
	prestados			mensual,
Nº Vantas u/a comisias mustadas Evantas No.	exentos o no			según lo
N°_Ventas_y/o_servicios_prestados_Exentos_No_gr	gravados de	F29	586	reportado en
abados	los			el formulario
	contribuyentes			29 para el
	, informado al Servicio de			periodo
	1			tributario
THE PART OF THE PA	Impuestos			2010-2021.
	Internos	<u> </u>	l	1





los	reportado en
contribuyentes	el formulario
al Servicio de	29 para el
Impuestos	periodo
Internos	tributario
	2010-2021.

ANEXO III — DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde la Corporación de Fomento de la Producción al SII

Archivo: BBDD CONVENIO SII 2022		
Número de registros: 65.336		
Campo	Descripción	
RUT CONSULTA SII	Rut empresa beneficiada	
DV	Dígito Verificador	
Año	Año proyecto	
Instrumento	Instrumento de la Gerencia de Emprendimiento en la cual participó el proyecto	
Proyecto Adjudicado	Define los proyectos que obtuvieron beneficios de la Gerencia de Emprendimiento	
Género Emprendedor	Género del líder del proyecto	
Zona Ejecución	Zona de ejecución del proyecto	
Etapa	Etapa de desarrollo	





ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:	
Descripción del	archivo:
Fecha requerim	iento: xx/xx/xx
САМРО	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Campo3	Descripción campo3
Сатро3	Descripción campo4





ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

echa: XX/XX/XXXX	
Resultados del Estudio:	
fectos tributarios del Estudio:	